



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) C.E.C.M.R.
Demandante:	DIANA CAROLINA BAUTISTA PENAGOS
Demandada:	GUSTAVO ADOLFO MORALES YATE
Radicación:	2530731840012019 – 00260 – 00
Auto:	Interlocutorio No. 0327
Decisión:	Señala Fecha Audiencia Inicial

Notificado a través correo electrónico personal enviado por la Secretaría del Juzgado, de la admisión de la demanda al señor GUSTAVO ADOLFO MORALES YATE, quien, a través de su apoderado judicial, dentro del término de traslado otorgado allegó escrito de contestación, en consecuencia, **se tiene por contestada la demanda por parte del demandado citado en precedencia.**

Por ende y siguiendo el trámite procesal previsto para esta clase de procesos, una vez vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, término dentro del cual la parte pasiva allegó escrito describiendo los medios exceptivos propuestos; el Despacho señala fecha para que tenga lugar **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del CGP, la hora de las **nueve (09:00) de la mañana del día veinticinco (25) de noviembre del año 2020**, audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Diligencia en la cual se tomará el interrogatorio de las partes, de conformidad con el numeral 7° del artículo 372 ibídem, *solicitado además por las partes*. Cítese en debida forma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372 – numeral 3° y 4° ibídem:

- ✓ Presumir como ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
- ✓ Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
- ✓ Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89da53f9f11b33cc100dae20414596f948d88667776167f463eae53533b93fb4

Documento generado en 04/11/2020 07:39:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT